



Institución Distrital de Educación Artística y Cultural “Alejandro Obregón”

Resolución No. 08359 del 2019
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital – Nit. 802.007.501-1

AVISO INVITACIÓN PÚBLICA NO. 0001.2026.

**REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791 Y REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA INSTITUCION PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20
S.M.L.M.V.)**

LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO BARRANQUILLA (CODEBA), invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el Proceso de selección objetiva que se adelantara con el fin de contratar:

OBJETO: “Servicios profesionales de contador, asesoría y acompañamiento en temas de presupuesto, como elaborar el proyecto anual de presupuesto, las adiciones presupuestales, la contra créditos, las incorporaciones, elaboración de certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales, contables, liquidación de impuestos, atención a entes de control desde el 15 de abril hasta el 31 de diciembre año 2026. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo los elementos a contratar deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

ACTIVIDADES DE ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:

ITEM	CODIGO	DETALLE	CANTIDA D	VALOR PROMEDIO
1	80101706	Prestación de Servicios Profesionales Contador Publico	1	\$10.200.000

		TOTAL		\$10.200.000
--	--	--------------	--	---------------------

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (**\$10.200.000**) incluido IVA, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el Estatuto Tributario vigente.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de entrega de los elementos objeto del contrato y la prestación del servicio será máximo de Nueve (9) Meses, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de la legalización del contrato u orden de compra, previo el registro presupuestal del contrato.

Calle 52 No. 55- 09 Tel: 3440540

Barranquilla - Colombia



Institución Distrital de Educación Artística y Cultural “Alejandro Obregón”

Resolución No. 08359 del 2019
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital – Nit. 802.007.501-1

FORMA DE PAGO

El pago se realizara de la siguiente manera DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$2.550.000) una vez legalizado el respectivo contrato y el saldo en mensualidades de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$850.000) todos los 30 de cada mes iniciando el mes de abril con actas parciales que se harán mensualmente, con la certificación de recibido a entera satisfacción por Parte del supervisor del contrato.

Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA SI OFRECE UN PLAZO y VALOR SUPERIOR LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, generara rechazo de inmediato.

Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.

Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.

La propuesta que presente BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS se descalificara.

CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA	15 de abril DE 2026 2:00 PM	Portón de entrada de la Institución Educativa
PRESENTACION DE OFERTAS	15 de abril 2026 hasta las 2:30 PM	INSTITUCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL “ALEJANDRO OBREGÓN” Calle 52 No. 55- 09
CALIFICACION DE PROPUESTAS	16 de abril de 2026 a las 3.00 PM	INSTITUCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL “ALEJANDRO OBREGÓN” Calle 52 No. 55- 09

Calle 52 No. 55- 09 Tel: 3440540

Barranquilla - Colombia



Institución Distrital de Educación Artística y Cultural “Alejandro Obregón”

Resolución No. 08359 del 2019
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital – Nit. 802.007.501-1

PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION	16 de abril de 2026	Portón de entrada de la Institución Educativa
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES	16 de abril de 2026 hasta las 2:30 PM	INSTITUCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL “ALEJANDRO OBREGÓN” Calle 52 No. 55- 09
CELEBRACION DE CONTRATO	17 de abril de 2026	INSTITUCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL “ALEJANDRO OBREGÓN” Calle 52 No. 55- 09

NOTA: El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución.

LUGAR FISICO Y ELECTRONICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
LAS PROPUESTAS SERAN RECIBIDAS EN LA SECRETARIA DE LA INSTITUCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL “ALEJANDRO OBREGÓN” Calle 52 No. 55- 09 SOBRE SELLADO Y ROTULADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nombre o Razón Social del oferente Dirección

Teléfono número de fax

Correo Electrónico

Identificación del proceso contractual Número de folios de que consta Indicación del contenido del sobre.

REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de 3 horas para que allegue lo requerido.

SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON **LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.** El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora.

Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

(DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)

IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma

Calle 52 No. 55- 09 Tel: 3440540

Barranquilla - Colombia



Institución Distrital de Educación Artística y Cultural

“Alejandro Obregón”

Resolución No. 08359 del 2019
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital – Nit. 802.007.501-1

castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCION, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

CARTA DE PRESENTACION

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. **SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LEGAL PARA EMPRESA JURIDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

LA CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL DEBERÁ TENER UNA FECHA DE EXPEDICION INFERIOR A 30 DIAS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

NOTA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTADOR PUBLICO SE REQUIERE QUE EL OFERENTE LAS TENGA CONTEMPLADAS EN SUS ACTIVIDADES COMERCIALES TANTO EN LA CAMARA DE COMERCIO COMO EN EL RUT

Fotocopia del documento de identidad del representante legal – si es persona jurídica, o de la personan natural.

Fotocopia del Registro Único Tributario., EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DEBERA CONTENER DE MANERA ESPECIFICA LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA CAMARA DE COMERCIO, REQUERIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PUBLICA

Origen lícito de los recursos: Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleara para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas .El proponente deberá manifestar expresamente esta circunstancia.



Institución Distrital de Educación Artística y Cultural

“Alejandro Obregón”

Resolución No. 08359 del 2019
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital – Nit. 802.007.501-1

Certificado de no estar incurso en proceso de carácter alimentario

Cuando sea persona Jurídica anexar Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias de la Seguridad Social, contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – En el caso de persona natural deberá aportar constancias de afiliación al sistema de seguridad social al igual que el de los trabajadores si los tuviere.

NOTA: Solo se aceptarán afiliaciones para personas naturales como trabajadores independientes; no se aceptara afiliaciones que tenga intermediarios cooperativos.

Experiencia el oferente debe tener capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993. Este deberá adjuntar dos certificaciones de entidades con las que haya contratado las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Contratos relacionados con el objeto del presente proceso y con los elementos a contratar.

La fecha de ejecución no puede ser superior a los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Hoja de vida de la Función Pública.

Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) fecha de expedición no mayor a un mes

Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría) fecha de expedición no mayor a un mes

Certificado de antecedentes Judiciales (Policía nacional) fecha de expedición no mayor a un mes.

Certificado de REDAM

NOTA: La fecha de expedición de los documentos a entregar debe ser igual o menor de 30 días

OFERTA ECONOMICA O COTIZACION

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Pos-precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCASIONEN.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La institución efectuara la verificación de la documentación legales solicitada, una vez revisada la misma y surtida las publicaciones

Calle 52 No. 55- 09 Tel: 3440540

Barranquilla - Colombia



Institución Distrital de Educación Artística y Cultural

“Alejandro Obregón”

Resolución No. 08359 del 2019
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital – Nit. 802.007.501-1

Correspondientes procederá a calificar las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes y seleccionará la más favorable para la Institución bajo los siguientes parámetros:

MENOR VALOR Y/O MAYOR EXPERIENCIA Y ESTUDIOS: EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR UNA MAYOR EXPERIENCIA O MEJORES ESTUDIOS DE POSGRADOS, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS HECHAS QUE SATISFAGAN LA NECESIDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, SERA LA OFERTA GANADORA.

EN CASO DE EMPATE EL CRITERIO DE DESEMPATE EN LA PROPUESTA ECONOMICA, LA ENTIDAD ADJUDICARÁ A QUIEN HAYA ENTREGADO PRIMERO LA OFERTA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTREGA DE ESTAS.

NOTA: En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo.

ADJUDICACION

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se publicara en de igual manera a la publicación de la Invitación Publica, en cumplimiento al reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiendo por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente. DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

SUPERVISION.

La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por el señor Rector: PIEDAD CASTELLANOS MERCADO.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION, una suma equivalente al



Institución Distrital de Educación Artística y Cultural “Alejandro Obregón”

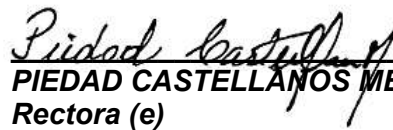
Resolución No. 08359 del 2019

Emanada de la Secretaría de Educación Distrital – Nit. 802.007.501-1

Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

Los proponentes podrán consultar los parámetros de contratación a partir de la fijación de invitación y tomar copias a su cargo reclamándolos en forma gratuita.


PIEDAD CASTELLANOS MERCADO
Rectora (e)